

RESOLUCION GENERAL Nº 31/06

VISTO y CONSIDERANDO:

Que razones estrictamente personales y de último momento impidieron al Señor Escribano General de Gobierno estar presente en los estudios de Canal 3 para efectuar el cuarto sorteo del corriente año entre los contribuyentes que no registran deudas, según lo establecido por el Decreto Nº 156/06 y la Resolución General Nº 29/06 de este Organismo, previsto para el día de ayer 24 de julio;

Que, consecuentemente debe fijarse una nueva fecha para la realización de tal acto público, conforme a la facultad conferida por el artículo 3º del referido Decreto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Disponer que el día 31 de Julio de 2006 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto Nº 156/06 y la Resolución General Nº 22/06 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.

- Artículo 2º: Dejar aclarado que el artículo 1º de la Resolución General Nº 29/06 no tiene efectos, por las razones expuestas en el exordio.
- Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 25 de Julio de 2006.-